



Resolución Directoral

Lima, 23 DIC 2022

VISTO:

El Memorándum Nº 327-2022-OEPE-HEP, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto de la corrección de la Resolución Directoral Nº 212-2022-DG-HEP/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 212-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprueba el Plan de Ampliación de la Atención del Departamento de Apoyo al Tratamiento 2022 en el Hospital de Emergencias Pediátricas.

Que, mediante Memorándum Nº 327-2022-OEPE-HEP, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, requiere la corrección del séptimo párrafo del Considerando de la Resolución mencionada, en el cual dice *".. por un máximo de hasta 120 horas en el Servicio de Farmacia, 138 horas en el Servicio de Nutrición y Dietética.."*, y debe decir *".. por un máximo de hasta 126 horas en el Servicio de Farmacia, 162 horas en el Servicio de Nutrición y Dietética.."*; indicando que es acorde a la programación que forma parte del Plan en el Numeral IX conclusión y en el Anexo Nº 3 Programación mensual del Servicio de Farmacia, y del Servicio de Nutrición y Dietética, además que cuenta con disponibilidad presupuestal para dicha programación; y,

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece en su numeral 212.1 del artículo 212 que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de igual forma, el numeral 212.2 de la referida norma indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la citada norma señala que *"la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el séptimo párrafo del Considerando de la Resolución Directoral Nº 212-2022-DG-HEP/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

DICE:

"Que, en ese sentido, mediante Informe N° 096-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de la Atención del Departamento de Apoyo al Tratamiento 2022 en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya que el citado plan se sujeta a disponibilidad presupuestal y al estricto cumplimiento de la normatividad vigente por un máximo de hasta 120 horas en el Servicio de Farmacia, 138 horas en el Servicio de Nutrición y Dietética y de hasta 108 horas para Servicio Social correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022;"

DEBE DECIR:

"Que, en ese sentido, mediante Informe N° 096-2022-OEPE-HEP/MINSA, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite su opinión favorable al Plan de Ampliación de la Atención del Departamento de Apoyo al Tratamiento 2022 en el Hospital de Emergencias Pediátricas, ya que el citado plan se sujeta a disponibilidad presupuestal y al estricto cumplimiento de la normatividad vigente por un máximo de hasta 126 horas en el Servicio de Farmacia, 162 horas en el Servicio de Nutrición y Dietética y de hasta 108 horas para Servicio Social correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2022;"

Artículo 2º. - ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL